

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2016-00343

Sería del caso fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del trámite de la referencia, habida cuenta que el auxiliar de la justicia aclaró lo pertinente a la contestación de la demanda, en la que no formuló medios exceptivos, según se dispuso en providencia anterior (archivo 43), de no ser porque efectuado el control de legalidad a que se refiere el artículo 132 del Código General del Proceso, se advierte la presencia de inconsistencias en el trámite que deben superarse previo a seguir con el trámite del proceso.

En relación con lo anterior, nótese que mediante escrito presentado el 12 de marzo de 2019, el apoderado de la demandada Beatriz Forero de Quiroga, presentó reposición<sup>1</sup> contra el auto admisorio de la demanda, sin que a la fecha se haya desatado dicha impugnación.

Asimismo, se verifica que según el último certificado de tradición aportado, respecto del bien objeto de usucapión<sup>2</sup> se verifica en la anotación 008, que el demandante Víctor Cenón Rodríguez Martínez, ya había iniciado proceso de pertenencia ante el Juzgado 39 Civil del Circuito de esta ciudad, sin que la demanda diera cuenta de dicha circunstancia, o se indicara la suerte de dicha actuación.

En igual sentido, la anotación 012 del mismo certificado, informa de una acción de pertenencia promovida por la señora Cecilia Alba Mendoza, respecto del mismo inmueble, ante el Juzgado 41 Civil del Circuito de esta ciudad, sin conocerse si dicha acción recae sobre la misma cuota parte a usucapir en el asunto de la referencia.

Por lo anterior, el Despacho RESUELVE:

- 1.- REQUERIR a la parte actora, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta decisión, informe la suerte de la acción de pertenencia que inició ante el homólogo Juzgado 39 de esta urbe, su estado actual, y si se adoptó sentencia allí. No obstante,
- 2.- OFICIAR al Juzgado 39 Civil del Circuito de esta ciudad, para que informe el estado del proceso de pertenencia 2005-0709 promovido por el demandante Rodríguez Martínez, si se dictó sentencia y cuál fue el sentido de la misma, remitiendo la información o piezas procesales correspondientes.
- 3.- OFICIAR al Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá, para que informe el estado del proceso de pertenencia promovido por la señora Cecilia Alba Mendoza, respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-199966, si la acción versa sobre la totalidad del inmueble o qué parte de

---

<sup>1</sup> Archivo 23, fl 2

<sup>2</sup> Archivo 18, fls 11 y ss

éste, si se dictó sentencia y cuál fue el sentido de la misma, remitiendo la información o piezas procesales correspondientes.

4.- PRECISAR que a pesar de no haberse resuelto la reposición formulada por la demandada Beatriz Forero de Quiroga, el término para contestar la demanda y presentar oposición ha fenecido, comoquiera que en providencia del 10 de marzo de 2020 (archivo 26-8) se le tuvo por notificada del auto admisorio de la demanda, y a pesar de ello, a la fecha, no presentó escrito alguno y no advirtió de la falta de decisión de la reposición interpuesta.

5.- INGRESAR el asunto al Despacho, culminado el término aludido en el numeral 1°, para resolver la reposición aludida y proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente  
**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 59  
fijado el 11 de MAYO de 2023 a la hora de las  
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

Car

Firmado Por:

**Claudia Mildred Pinto Martinez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 016**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a5842114cfe538721dcae1a79cafa3a9eb686468297c1040044adf55f1e5551**

Documento generado en 10/05/2023 04:57:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**